

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 350-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de enero y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 712-2024
PROTOCOLIZADO N° 350-2024
Santiago, 19 de enero de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 712-2024
PROTOCOLIZADO: 350-2024
OT. N° 447196



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO RUTA GOURMET BENEFICIOS SCOTIA
“CONCURSO COMIDA EN LA RUTA GOURMET SCOTIA” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO RUTA GOURMET BENEFICIOS SCOTIA “CONCURSO COMIDA EN LA RUTA GOURMET SCOTIA”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización trescientos cincuenta guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

**BASES SORTEO RUTA GOURMET BENEFICIOS SCOTIA
“CONCURSO COMIDA EN LA RUTA GOURMET SCOTIA”**

En Santiago de Chile, 18 de enero de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para clientes y no clientes dentro de la red social Instagram, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “Concurso Comida en la Ruta Gourmet Scotia”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 22 y el 24 de enero de 2024, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear una cena en uno de los restaurantes de la Ruta Gourmet de Scotia del mes de enero dentro de la Región Metropolitana con tope de 100.000 pesos chilenos a un usuario seleccionado al azar que haya participado en la publicación del sorteo en cuestión y cumpla con los requisitos abajo descritos. El concurso está abierto a usuarios que califican como Clientes del banco Scotiabank Chile, No Clientes, para que tengan la oportunidad de ganarse una comida en alguno de los restaurantes de la Ruta Gourmet de Scotia dentro de la Región Metropolitana.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo para ganar el “Premio”, los Clientes y No Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, en la Región Metropolitana para acceder al premio; los Clientes por su parte no deben presentar morosidades en el pago todos los productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de campaña hasta la fecha del sorteo.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales

podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Dentro del contenido correspondiente al sorteo en cuestión en el feed de Instagram de @scotiabank.cl, los Clientes y No Clientes participantes, si tienen un amigo/a que cumple en enero, deben “contarnos por qué debería ganar”, etiquetar a su amigo/a, seguirnos en nuestra cuenta de Instagram, @scotiabank.cl, y así, estará participando por una comida en alguno de los restaurantes de la Ruta Gourmet del mes de enero dentro de la Región Metropolitana con tope de \$100.000 pesos chilenos.

Una vez que los usuarios participantes, Clientes y No Clientes, hayan dejado su comentario y etiqueta de su amigo/a en el contenido del sorteo en cuestión, además de seguirnos en nuestro perfil de Instagram, serán considerados en la base de concursantes para el sorteo de la comida en alguno de los restaurantes de la Ruta Gourmet de Scotia del mes de enero en la Región Metropolitana con tope de \$100.000 pesos chilenos.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 22 y 24 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

5.- Premio de la Promoción

La Promoción consiste en sortear entre usuarios participantes Clientes y No Clientes, 1 comida con tope de \$100.000 pesos en alguno de los restaurantes de la Ruta Gourmet de Scotia del mes de enero dentro de Santiago de Chile, Región Metropolitana.

El Premio será entregado por el Organizador.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará el 26 de enero de 2024 en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18,

Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a un participante entre la base de concursantes, el cual puede calificar como Cliente o No Cliente, y que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

En el sorteo también se elegirá al azar “3 ganadores suplentes”; quienes solo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo no cumpliera los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

El ganador, será publicado en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

Además, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el concursante ganador del Premio será contactado a través de e-mail por un representante del Organizador del concurso, quien le comunicará la obtención del Premio y solicitará la

aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8, siguiente.

8.- Entrega de premios:

El concursante ganador del “Premio” será informado en los términos señalados precedentemente.

El contacto con el ganador se hará a través de comunicación vía correo electrónico que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de 2 días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este periodo, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio se hará mediante un correo electrónico, después de haber notificado al o a los ganadores del Premio. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio el ganador que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

El ganador tendrá un plazo de 1 día corrido para reclamar el premio.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior

atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna

especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 350-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de enero Santiago, 19 de enero de 2024